

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 275 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de julio de 2024.

## VISTO:

El Informe N° 02199-2024-OL-GAF-EPS.EMAPICA-S.A. de fecha 15 de julio de 2024, el Informe N° 306-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de junio de 2024, la Carta N° 09-2024-SO/EMAPICA de fecha 18 de junio de 2024, el Informe N° 004-2024-EMAPICA S.A./JSO-CHBPV de fecha 18 de junio de 2024, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "**34.1** El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. **34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.3** Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.";

En ese sentido, el artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dice: "**157.1.** Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **157.2.** Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...).";

Por su parte, el artículo 199° del mismo cuerpo normativo, dispone: "(...) **199.6.** En el supuesto que la reducción de prestaciones incluya partidas de la ruta crítica que generen la reducción del plazo de ejecución contractual vigente, al estar directamente relacionados, implica la reducción de los gastos generales variables que correspondan a dicha reducción, además de la reformulación del Programa de Ejecución de Obra y sus Calendarios."

Que, con fecha 14 de diciembre de 2023 la EPS EMAPICA S.A. y la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L., suscribieron el Contrato N° 026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A., con el objeto de la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y otros, en el distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por el monto de S/ 1'375,771.97 (Un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y uno con 97/100 soles);



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 275 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 100-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 22 de febrero de 2024, se aprobó el Cronograma Valorizado de inicio de ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial Ica y otros, en el distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con Código Único de Inversión N° 2546337; conforme al siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05	
			DEL 12/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024		DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024		DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024		DEL 01/06/2024 AL 10/06/2024	
			%	MONTO								
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 1,013,833.44	16.59%	S/ 168,228.24	28.36%	S/ 287,546.17	32.25%	S/ 326,981.16	8.99%	S/ 91,140.12	13.81%	S/ 139,937.75
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 1,013,833.44		S/ 168,228.24		S/ 287,546.17		S/ 326,981.16		S/ 91,140.12		S/ 139,937.75
<b>GASTOS GENERALES (10%)</b>		S/ 101,383.34		S/ 16,822.82		S/ 28,754.62		S/ 32,698.12		S/ 9,114.01		S/ 13,993.77
<b>UTILIDAD (5%)</b>		S/ 50,691.67		S/ 8,411.41		S/ 14,377.31		S/ 16,349.06		S/ 4,557.01		S/ 6,996.89
<b>SUBTOTAL</b>		S/ 1,165,908.45		S/ 193,462.47		S/ 330,678.10		S/ 376,028.34		S/ 104,811.14		S/ 160,928.41
<b>IGV (18%)</b>		S/ 209,863.52		S/ 34,823.25		S/ 59,522.06		S/ 67,685.09		S/ 18,866.00		S/ 28,967.11
<b>COSTO TOTAL</b>		S/ 1,375,771.97		S/ 228,285.72		S/ 390,200.16		S/ 443,713.43		S/ 123,677.14		S/ 189,895.52



Que, mediante Carta N° 09-2024-SO/EMAPICA de fecha 18 de junio de 2024, el Ing. Jesús Rojas Chauca, supervisor de la obra en referencia, valida el informe N° 004-2024-EMAPICA S.A./JSO-CHBPV, suscrito por el Ing. Charles Bruno Palacios Velarde, en calidad de jefe de supervisión de obra respecto a la conformidad al expediente técnico de reducción de prestación N° 01, formulado por el contratista mediante la carta N° 031-2024-EFF INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 14 de mayo de 2024 y subsanado mediante la carta N° 032-2024-EFF INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 22 de mayo de 2024 y la carta N° 034-2024-EFF INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 27 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 306-2024-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 21 de junio de 2024, el gerente (e) de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, luego del análisis a la propuesta postulada, concluye indicando: "Este despacho otorga la conformidad a la reducción de las prestaciones N° 01, con un costo total correspondiente a S/ 217,088.34 soles, el mismo que equivale a un 15.78 % del monto del contrato original y n plazo de ejecución de 06 días calendario. Por lo tanto, el monto del contrato de obra actualizado es de S/ 1,158,683.63 soles y el plazo actualizado de ejecución contractual es de 114 días calendario" y recomendó: "(...) aprobar vía acto resolutivo. 1. Reducción de Prestaciones N° 01, 2. Calendario de Avance de Obra Valorizado Reformulado";

Que, mediante Informe N° 02199-2024-OL-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de julio de 2024, la jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial como órgano encargado de las contrataciones, de realizado el análisis con las documentaciones que la sustentan, recomendó: "(...) aprobar vía acto resolutivo. 1. Reducción de Prestaciones N° 01, 2. Calendario de Avance de Obra Valorizado Reformulado"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 275 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

Que, por los considerandos precedentes, en uso de las prerrogativas especiales reconocidas en la contratación pública, resulta necesario que se proceda a la aprobación de la reducción del monto del Contrato N° 026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 12 de diciembre de 2023, por las prestaciones no ejecutadas del servicio "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y otros, en el distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica", por la suma de S/ 217,088.34 (Doscientos diecisiete mil ochenta y ocho con 34/100 soles) incluido IGV;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reducción del monto del Contrato N° 026-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de diciembre de 2023, por las prestaciones N° 01 no ejecutadas del servicio "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial de Ica y otros, en el distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica.", por la suma de S/ 217,088.34 (Doscientos diecisiete mil ochenta y ocho con 34/100 soles) incluido IGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el Calendario de Avance de Obra Valorizado reformulado de la obra "Mejoramiento y ampliación de redes de alcantarillado en la Urb. Las Mercedes, Urb. La Moderna, Urb. Residencial Ica y otros, en el distrito de Ica, Provincia de Ica, Departamento de Ica" con Código Único de Inversión N° 2546337; conforme al siguiente detalle:

OBRA A EJECUTAR	PORCENTAJE	MONTO	MES 01		MES 02		MES 03		MES 04		MES 05	
			DEL 12/02/2024 AL 29/02/2024		DEL 01/03/2024 AL 31/03/2024		DEL 01/04/2024 AL 30/04/2024		DEL 01/05/2024 AL 31/05/2024		DEL 01/06/2024 AL 04/06/2024	
			%	MONTO								
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LA URB. LAS MERCEDES, URB. LA MODERNA, URB. RESIDENCIAL ICA Y OTROS EN EL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"	100.00%	S/ 842,577.07	16.93%	S/ 142,652.64	24.88%	S/ 209,610.99	31.75%	S/ 267,509.50	12.63%	S/ 106,435.86	13.81%	S/ 116,368.08
<b>COSTO DIRECTO</b>		S/ 842,577.07		S/ 142,652.64		S/ 209,610.99		S/ 267,509.50		S/ 106,435.86		S/ 116,368.08
<b>GASTOS GENERALES (11.539521245%)</b>		S/ 97,229.36		S/ 16,461.43		S/ 24,188.10		S/ 30,869.32		S/ 12,282.19		S/ 13,428.32
<b>UTILIDAD (5%)</b>		S/ 42,128.85		S/ 7,132.63		S/ 10,480.55		S/ 13,375.48		S/ 5,321.79		S/ 5,818.40
<b>SUBTOTAL</b>		S/ 981,935.28		S/ 166,246.70		S/ 244,279.64		S/ 311,754.30		S/ 124,039.84		S/ 135,614.80
<b>IGV (18%)</b>		S/ 176,748.35		S/ 29,924.41		S/ 43,970.34		S/ 56,115.77		S/ 22,327.17		S/ 24,410.66
<b>COSTO TOTAL</b>		S/ 1,158,683.63		S/ 196,171.11		S/ 288,249.98		S/ 367,870.07		S/ 146,367.01		S/ 160,025.46

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Logística y Control Patrimonial inserte la presente resolución en el expediente de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 026-2023-EPS EMAPICA S.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N° 275 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Oficina de Logística y Control Patrimonial, efectúen las acciones de seguimiento, registro y control, respectivamente, que pudiera corresponder para el cumplimiento de la presente resolución y las demás que correspondan de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa EFF INGENIEROS E.I.R.L., al supervisor de la obra Ing. Juan Jesús Rojas Chauca, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
**ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO**  
**GERENTE GENERAL**  
**EPS EMAPICA S.A.**

